

28 JUL 2020

Firma: *Rogel* Hora: *11:47*
RECEPCIÓN



270105

Guatemala, 09 de Julio 2020
Of. Ref. 196/07/2020/PAI/DPVT-ASH/ALPV

Señora Secretaria:

Reciba un cordial saludo, deseándole éxitos en sus actividades diarias.

El 1 de julio 2020 la Procuraduría de los Derechos Humanos, a través de la Defensoría de las Personas Víctimas de Trata, presentó públicamente el documento «Informe de Situación de Trata de personas en Guatemala 2019», en cumplimiento a las atribuciones contenidas en la Ley de Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos.

Del citado informe y de la práctica institucional surgen una serie de recomendaciones para la institución que usted dirige, con el objeto de fortalecer su compromiso; las que enumero a continuación:

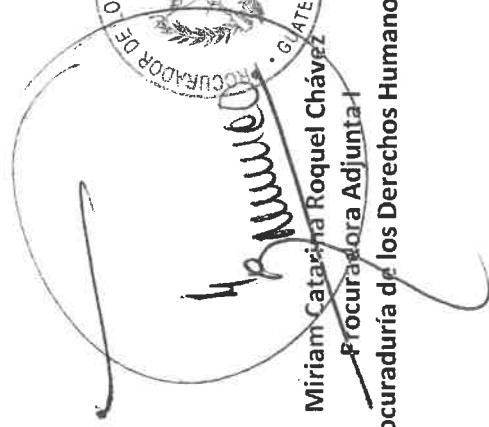
1. Agilizar el proceso de validación y socialización de la nueva ficha de identificación y Referencia de Víctimas de Trata de Personas, la cual debe considerar el mandato de cada institución y quehacer de las organizaciones sociales.
2. Fortalecer la comunicación con el Ministerio Público, para la coordinación e implementación del Equipo de Respuesta Inmediata -ERI-, respetando la autonomía del ente investigador.
3. Considerar nuevas formas de prevención de la trata de personas, tomando en cuenta las necesidades, contextos y realidades de las poblaciones, especialmente de las que se encuentran en mayor situación de vulnerabilidad.
4. Promover dentro de sus campañas de prevención, otros espacios para la realización de la denuncia de la trata de personas en todas sus modalidades.
5. Considerar y propiciar la necesidad de contar con un Plan Estratégico, que permita acciones concretas para las víctimas de trata y no solamente de prevención, como se ha hecho a la fecha; ya que esto permitiría una participación activa, más que receptiva de todas las instituciones que la conforman y que la misma pueda ser un espacio para el estudio de casos por medio de sus diferentes subcomisiones.
6. Evaluar el funcionamiento del Registro Nacional de Víctimas de Trata de Personas, con el fin de que el mismo cumpla con su objetivo y sea funcional para las instituciones y organizaciones.
7. Proporcionar información exhaustiva a las víctimas, fácilmente accesible y comprensible sobre las opciones de asistencia en todo momento durante su recuperación.
8. Impulsar y generar políticas públicas contra la discriminación, que garanticen la no penalización de las víctimas, acceso al asilo o a permisos de residencia y el derecho a la reunificación familiar.
9. Implementar programas de atención a las víctimas de trata, destinados al derecho a la información, empoderamiento, acceso a la atención médica a largo plazo y a un alojamiento seguro, estrategias recreativas para recuperación, fomento de oportunidades económicas para el acceso a un trabajo digno, formación profesional y técnica y principalmente a una reparación digna.




10. Los programas de atención a las víctimas de trata de personas, deben ser específicos e individualizados, tomando en cuenta que el primer paso es la recuperación y el objetivo final es la restauración plena y permanente de todos los derechos vulnerados antes y durante el ciclo de trata.
11. Involucrar directamente a las víctimas de trata, mediante un proceso inclusivo y participativo en las fases de formulación, aplicación y evaluación de las intervenciones.
12. Establecer vínculos con centros educativos, universidades y empresas locales que ofrecen oportunidades para que las víctimas de trata, posterior a su recuperación puedan mejorar las competencias que necesitan para la obtención de un trabajo digno.
13. Socializar e implementar en la brevedad posible el protocolo para la atención a la población LGTBIQ+ víctimas de trata, la cual fue consensuada y validada por las organizaciones sociales e instituciones que tienen relación con la temática.
14. Establecer mecanismos de seguimiento, posterior a la reintegración de las víctimas de trata, que permitan la evaluación de las medidas del proceso de inclusión social y si estas han tenido efectos positivos en las vidas de las personas.
15. Proporcionar a las víctimas de trata información exhaustiva y fácilmente accesible acerca de los servicios de protección en el idioma que ellos y ellas decidan y que comprendan en todas las etapas de su recuperación y atención.
16. Propiciar espacios de discusión y análisis para la reforma de la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, integrando a las instituciones y organizaciones de la sociedad civil.
17. Realizar las acciones que considere necesarias para garantizarle a las víctimas de trata de personas el resarcimiento correspondiente según sea el caso.

Esperando que dichas recomendaciones sean atendidas, aprovecho la oportunidad para suscribirme con las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,



Miriam Catazina Roquel Chávez
Procuradora Adjunta I
Procuraduría de los Derechos Humanos



Licenciada

Sandy Recinos

Secretaría Contra la Violencia Sexual, explotación y Trata de Personas

Su despacho